

232 - 1/2



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

Bloque  
Encuentro Popular

Fecha	08/04/11	Hora	10:53
Número	232	Folio	2
Expte N°			
Citaco	313/81		
Recibe	[Firma]		

NOTA N° 44/2011  
LETRA: B.E.P.

Ushuaia, 8 de Abril de 2011.

Sr. Presidente del  
Concejo Deliberante  
Dn. Damián de Marco  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

De mi mayor consideración:

Por la presente me dirijo a Ud. a los efectos de solicitarle la incorporación al boletín de asuntos entrados de la próxima sesión ordinaria el Proyecto de ORDENANZA, para declarar de interés al **Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad**, que se acompaña en virtud de ellos los siguientes fundamentos.

[Firma]  
José Luis VERDILE  
CONCEJAL E P  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

*Bloque  
Encuentro Popular*

**VISTO:**

Que nuestra Nación, a través de su Poder Legislativo, rectifica la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (“la Convención”) y particularmente el Protocolo Facultativo, revistiéndola de rango constitucional.

Que nuestra Carta Orgánica en su artículo 38 inc 2, 60 y 64 protege a las personas con discapacidad y reconoce las Convenciones que refieren a ello.

Que el Protocolo Facultativo, es un apartado anexo dentro de la Convención, establece el procedimiento de tramitación de quejas por los cuales individuos y grupos de individuos pueden presentar demandas oficiales en los casos en los que los Estados han violado los derechos dispuestos en un tratado de derechos humanos

Que su propósito es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto a su dignidad inherente.

Que la Convención reconoce que la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas, deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones

Que la ONU dice observar con “preocupación que, pese a estos diversos instrumentos y actividades, las personas con discapacidad siguen encontrando barreras para participar en igualdad de condiciones con las demás en la vida social y que se siguen vulnerando sus derechos humanos en todas las partes del mundo”,

Que es un **deber** de los legisladores, el ejecutivo municipal y la sociedad en su conjunto hacer de Ushuaia una ciudad inclusiva para sus habitantes con discapacidad

Por ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º – Declarar de interés a la *Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad* en todos sus artículos.-

Art. 2º - De forma.